Al contestar cite Radicado 2024392020054343 Id: 1578809
Folios: 6 Fecha: 2024-12-30 13:07:08
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS
Destinatario: GRUPO PROCESOS PRECONTRACTUALES y OTROS

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

PARA: **SANDRA LILIANA GÓMEZ ACERO**
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DE: **NUBIA QUINTERO HERNÁNDEZ**
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS

ASUNTO: Respuesta a observaciones realizadas en la audiencia de adjudicación dentro del proceso No. 24001375 H3 2024 cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE RODAJE KILO Y NOVEMBER, SUS FRANJAS, DRENAJES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE BOGOTÁ (VF)".**

De manera atenta me permito remitir respuestas a las observaciones allegadas en la audiencia de adjudicación del proceso del asunto.

1. OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL PROPONENTE 25. CONSORCIO AEROINTERVENTORES CAC:

Observación 1:

"El CONSORCIO AEROINTERVENTORES CAC realiza observación al Proponente 34. CONSORCIO INTER-DORADO CT, relacionada con la experiencia técnica presentada, solicitan que el contrato de orden 4 – RUP 17, tenga calificación de No Cumple".

Respuesta:

La Entidad informa que de acuerdo con la observación presentada, el comité técnico evaluador en la audiencia de adjudicación procede a revisar la información de la propuesta del oferente No. 34, en donde se identifica la certificación allegada como soporte para el contrato de orden 4 – RUP 17 – Contrato de interventoría de obra No. 098 de 2014 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuyo objeto fue: "*La interventoría de obra, que incluye, pero no se limita a la interventoría técnica, social, ambiental, predial, financiera, legal y administrativa de las obras derivadas del Otrosí No.*

1, correspondientes a la ejecución de las inversiones obligatorias, inversiones voluntarias, obras adicionales y obras de certificación asociadas al contrato de concesión No. 058-CON-2000", en donde se establece que:

"(…) se desarrollo la interventoría respecto a las siguientes actividades a cargo de la sociedad concesionaria del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de Palmira que sirve a la ciudad de Cali en el marco del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000:

(…)

- *Plataforma con área de 65.822 m2*

(…)"

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede verificar que mediante el contrato de orden 4, se realizó interventoría a obras de intervención en plataforma dentro del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Palmira, Valle del Cauca. Por consiguiente, el contrato de orden 4 presentado por el proponente 34. CONSORCIO INTERDORADO CT, cumple con los requisitos técnicos establecidos por el pliego de condiciones.

Por lo tanto, se indicó en la audiencia de adjudicación que la observación no procede y el proponente 34. CONSORCIO INTERDORADO CT, mantiene su evaluación técnica como CUMPLE.

Observación 2:

"El proponente 25. CONSORCIO AEROINTERVENTORES CAC realiza observación al proponente 37 CONSORCIO INTERAEROP EL DORADO, relacionada con la experiencia técnica presentada, solicitan que el contrato de orden 2 – RUP 10, se corrija el valor ejecutado del contrato en SMMLV, indicado en la evaluación técnica realizada".

Respuesta:

La Entidad informa que de acuerdo con la observación presentada, el comité técnico evaluador en la audiencia de adjudicación, procede a revisar la información de la propuesta del oferente No. 37, en donde se identifica en el Registro Único de Proponente – RUP el contrato No. 10 con un valor en SMMLV de: 6765,33 con 45% de participación, se obtiene para dicho contrato un total de: 3044,40 SMMLV.

Por lo tanto, su observación procede y en la audiencia de adjudicación, se realiza tanto el ajuste del valor de contrato de orden 2 en SMMLV, como la actualización de la información de la evaluación técnica del proponente No. 37. CONSORCIO INTERAEROP EL DORADO.

2. REVISIÓN DE LA PROPUESTA DEL PROPONENTE 32. CONSORCIO INTERVIAL 1375.

La Entidad informa que, teniendo en cuenta la observación presentada en la audiencia de adjudicación por El CONSORCIO AEROINTERVENTORES CAC a la oferta del Proponente 34. CONSORCIO INTER-DORADO CT, mediante el comité técnico evaluador en la audiencia de adjudicación se procedió nuevamente a revisar la oferta del proponente 32. CONSORCIO INTERVIAL 1375 que se encontraba con evaluación técnica como NO CUMPLE, encontrando lo siguiente:

El contrato de orden 1 – RUP 30 – Contrato de Interventoría No. 101 de 2014 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI cuyo objeto fue: *"la interventoría integral del contrato de concesión, que incluye pero no se limita a la interventoría financiera, administrativa, legal, operativa, ambiental y de seguridad del contrato de concesión No. 10000078 ok de 2010 y sus apéndices, otrosí No. 1 y demás documentos que aclaran, modifican, complementan o sustituyen cuyo objeto es la concesión de las terminales aeroportuarias de nororiente - aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguies de Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y Almirante Padilla de Riohacha"*, en donde se identifica la certificación allegada como soporte para el contrato, la cual indica lo siguiente:

"(…)

Las principales actividades desarrolladas en el transcurso del contrato de interventoría fueron:

(…)

Interventoría de obras:

(…)

- *Interventoría durante la ejecución de las obras de modernización y/o complementaria del Aeropuerto Simón Bolívar de la ciudad de Santa Marta (…) calles de rodaje y plataforma en un área de 11.300 m2.*

(…)"

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede verificar que mediante el contrato de orden 1, se realizó interventoría a obras de intervención en calles de rodaje y plataforma en el Aeropuerto Simón Bolívar de Santa Marta, Magdalena. Por consiguiente, el contrato de orden 1 presentado por el proponente 32. CONSORCIO INTERVIAL 1375, cumple con los requisitos establecidos por el pliego de condiciones.

Por lo tanto, en la audiencia de adjudicación realizada, se realiza la actualización de la evaluación técnica del proponente que pasó de NO CUMPLE a CUMPLE, quedando habilitado técnicamente para continuar en el proceso de selección.

3. OBSERVACIONES ALLEGADAS POR EL PROPONENTE 35. CONSORCIO AEROPUERTOS JV EN LA AUDICENCIA DE ADJUDICACIÓN EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2024.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	24001375 H3 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	46200C0590 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DE RODAJE KILO Y NOVEMBER, SUS
De:	CONSORCIO AEROPUERTOS JV
Usuario:	Andrea Pedraza Vélez
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido *(26/12/2024 9:58:10 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.7441851
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observación urgente al informe final de evaluación

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	Aerocivil 24001375.pdf	Aerocivil 24001375.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Observación 1:

Una vez revisado el Informe de evaluación 4 CO1.AWD.2130126, y estando en el término, nos permitimos hacer una observación a la evaluación de nuestra propuesta técnica:

En la matriz de evaluación técnica el contrato de orden 2, contrato SEA-020- 2012 es evaluado en 30.170,67 SMMLV, sin embargo, en realidad el valor correcto a evaluar es de 28.892,89 SMMLV.

El contrato SEA-020- 2012 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura, es un contrato de Interventoría a una concesión vial que incluyó la interventoría a la etapa de obra. Como se establece en el numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal J, para la conversión de los valores que no están expresados en SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte.

Para la acreditación del Contrato SEA-020- 2012, presentamos una certificación que a folio 3 se acredita que el valor de la interventoría a la etapa de construcción, además de la fecha de terminación de esta etapa, información requerida para la conversión del contrato a SMMLV:

$$\frac{\$\,76.855.362.221}{\$\,877.803\ (SMMLV\ año\ 2020)} * 33\% = 28.892{,}89\ SMMLV$$

Por lo anterior, solicitamos ajustar el valor evaluado del contrato SEA-020- 2012 a 28.892,89 SMMLV, dando aplicación al numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE literal J y que nuestro promedio sea corregido con el valor real que corresponde.

Respuesta:

La Entidad informa que de acuerdo con la observación presentada, el comité técnico evaluador en la audiencia de adjudicación, procede a revisar la información de la propuesta del oferente No. 35 CONSORCIO AEROPUESTOS JV, específicamente:

El contrato de orden 2 – RUP 168, Contrato de Interventoría No. SEA-020 de 2012 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI cuyo objeto fue: *"En virtud del presente contrato el Interventor se obliga a ejecutar para la AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, a cambio de una contraprestación que la AGENCIA pagará mensualmente, mediante la Subcuenta de Interventoría del Patrimonio Autónomo, en los términos y condiciones que en este contrato se indican: El objeto del Contrato de Concesión N.º 008 de 2010, es «el otorgamiento de una concesión, el concesionario realice por su cuenta y riesgo las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda, del proyecto vial transversal de las américas y la preparación de los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el corredor vial "transversal de las américas sector 1 denominado corredor vial del caribe"*, en donde se identifica la certificación allegada como soporte para el contrato, la cual indica lo siguiente:

"(…)

El proyecto de concesión fue ejecutado bajo las siguientes etapas que se describen a continuación:

(…)

- *Etapa: Construcción*
 Fecha Etapa: 21/09/2012 – 30/11/2020
 Valor Etapa: $76.855.362.221

(…)"

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el documento base o pliego tipo del proceso, numeral 10.1.2 Consideraciones parala validez de la experiencia del proponente, en el Literal J. "*Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.*

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV dentro del respectivo contrato correspondientes a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones. En el

evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera se procederá de conformidad en el literal A del numeral 1.13 de este documento. Para este caso, la fecha de terminación de la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la infraestructura de trasporte hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación a la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de infraestructura de transporte.

(…)

En caso de que el valor ejecutado que consta en el Registro Único de Proponentes (RUP) sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5. del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado a la interventoría a la etapa constructiva y/o intervención de la obra de infraestructura de transporte".

De acuerdo con lo anterior, el contrato de orden 2 – RUP 168 presentado por el proponente, presenta un valor de 28.892 SMMLV.

Por lo tanto, su observación procede y en la audiencia de adjudicación, se realiza tanto el ajuste del valor de contrato de orden 2 en SMMLV, como la actualización de la información de la evaluación técnica del proponente No. 35. CONSORCIO AEROPUERTOS JV.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por NUBIA QUINTERO HERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=NUBIA QUINTERO HERNANDEZ, o=DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS, ou=AERONAUTICA CIVIL, email=nubia.quintero@aerocivil.gov.co, c=ES

NUBIA QUINTERO HERNÁNDEZ
Directora de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

Elaboró:
Juan Carlos Padilla R.
Ingeniero Contratista Grupo de Infraestructura Aeroportuaria Centro Sur – Noroccidente. DIAA.

Revisó:
Hayder Julián Suárez Zamudio Profesional Aeronáutico DIAA